

**ADHESIÓN DE TRAVEL ROCK SPA AL CODIGO DE CONDUCTA  
PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO**

Nombre o Razón Social	TRAVEL ROCK SPA
Nombre de Fantasía	TRAVEL ROCK
Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones
Domicilio	La Concepción N° 191, Of. 708
Comuna	Providencia
Región	Metropolitana
Número telefónico	+56 22 471 0530
Página web	www.travelrock.cl
Nombre de Contacto	Mauro Ariel Castilla
Correo electrónico	mcastilla@travelrock.cl

Yo, **MAURO ARIEL CASTILLA**, en representación de **TRAVEL ROCK SPA**, declaro estar en conocimiento que:

- i) La explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes, es una violación grave de los derechos del niño, y constituye un ultraje a la dignidad de la persona humana;
- ii) Vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su misma esencia
- iii) El Estado de Chile tipifica, en el Código penal, los siguientes delitos sobre la materia:
  - Delitos asociados a la pornografía: producción de material pornográfico ([Artículo 366 quinquies del CP](#)); Tráfico o difusión de material pornográfico ([Artículo 374 bis inciso 1° del CP](#)) y adquisición o almacenamiento de material pornográfico ([Artículo 374 bis inciso 2° del CP](#))
  - Delitos asociados a la prostitución: favorecimiento de la prostitución infantil ([Artículo 367 del CP](#)); obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio ([Artículo 367 ter del CP](#)) y la trata de menores de edad con fines de prostitución ([Artículo 411 quáter del CP](#))



Por lo que, rechazamos todo tipo de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, particularmente la que está asociada a la industria del turismo, por ser una conducta que atenta contra la dignidad de la persona y lesiona los derechos más fundamentales del ser humano, siendo en todo contraria a los objetivos intrínsecos de la actividad turística, tales como el enriquecimiento intercultural, el cuidado y fortalecimiento de las relaciones humanas, el entendimiento mutuo, el respeto para todos los pueblos y culturas y el desarrollo sostenible, entre otros. Condenamos a quienes se valen de la actividad turística, de sus instalaciones y servicios, para promover, facilitar, o tolerar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo anterior, en la calidad que invisto, vengo en suscribir al presente Código de Conducta, al que adhiero libremente, y me comprometo a tomar todas las medidas anteriormente enumeradas respecto a la capacitación de nuestros trabajadores, a la creación e implementación de un protocolo que permita prevenir, identificar y actuar ante una situación de explotación sexual, y, finalmente, a hacer un reporte anual respecto a las actividades y compromisos realizados.

**MAURO CASTILLA**  
**25.056.470 - 8**  
**GERENTE GENERAL TRAVEL ROCK SPA**

